

CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la ciudad de La Troncal, cantón del mismo nombre, provincia del Cañar, en la República del Ecuador, a los **16 días del mes de Junio del año 2014**, comparecen los contratantes y proceden a celebrar el presente contrato de cesión y transferencia de acciones de acuerdo a las cláusulas que siguen:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a este contrato de cesión y transferencia de acciones, por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges, señores: **OMAR VINICIO SALINAS CORDOVA Y KAREN JAZMIN MOSQUERA HERAS**, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil **casados entre sí**; y por otra parte, en calidad de CESIONARIO el señor **FRANCISCO ABEL ANTONIO SALINAS CORDOVA**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado. Los comparecientes con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos y contratos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cedentes, los cónyuges, señores: OMAR VINICIO SALINAS CORDOVA Y KAREN JAZMIN MOSQUERA HERAS, por sus propios y personales derechos y en representación legal de su cónyuge, señora KAREN JAZMIN MOSQUERA HERAS, mediante escritura Poder Especial, que se adjunta, manifiesta ser accionista activo de la Compañía de Transportes de Pasajeros en Buses Urbano "TRANSCAÑAZUC S.A.", con domicilio en la ciudad y cantón La Troncal, provincia del Cañar, en la Av. Alfonso Andrade y Manuel de J. Calle, del cual es propietario de una (1) acción signada con # 017 desde el 26 de Enero del año 2005.

La Compañía de Transportes de Pasajeros en Buses Urbano "TRANSCAÑAZUC S.A.", se encuentra legalmente constituida mediante Resolución # 02.c.dic.2005 – Aprobación # 514-dj 02, del 14 de Mayo del 2002, cuyo Registro Único de Contribuyentes RUC es el # 0391002576001.

TERCERA: CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- Con estos antecedentes, los cedentes, los cónyuges, señores: OMAR VINICIO SALINAS CORDOVA Y KAREN JAZMIN MOSQUERA HERAS, por sus propios y personales derechos, en forma libre y voluntaria, ceden y transfieren la ACCION # 017, descrita en la cláusula segunda, a favor del cesionario, el señor FRANCISCO ABEL ANTONIO SALINAS CORDOVA.

CUARTA: PRECIO.- El precio que las partes de común acuerdo han establecido es el de la suma de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 50,00), que los cedentes, manifiestan haber recibido de parte del cesionario, en dinero en efectivo y al contado, a su entera satisfacción sin tener nada que reclamar en lo posterior, por ningún concepto.

QUINTA: ACEPTACION.- Las partes aceptan el presente contrato de cesión y transferencia de acciones, por convenir a sus intereses.

Leído que fue el presente, las partes se ratifican en todo su contenido y firman al pie del presente en el lugar y fecha arriba indicados.

OMAR VINICIO SALINAS CORDOVA
C.I.# 010484892-4
CEDENTE

KAREN JAZMIN MOSQUERA HERAS
C.I.#: 092779916-3
CEDENTE

FRANCISCO ABEL ANTONIO SALINAS CORDOVA
C.I.#: 010226167-4
CESIONARIO



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador

2014	3	4	2	D1441
------	---	---	---	-------

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS

En la ciudad de La Troncal, cantón del mismo nombre, provincia del Cañar, en la República del Ecuador, hoy **Lunes dieciséis (16) de Junio del año dos mil catorce (2014)**, ante mí, **DOCTOR JHONI PALOMEQUE LOPEZ**, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LA TRONCAL, PROVINCIA DEL CAÑAR, comparece el señor **OMAR VINICIO SALINAS CORDOVA**, portador de la cédula de ciudadanía número 010484892-4, con el objeto de reconocer su firma y rúbrica, estampadas en el presente documento, al efecto juramentado que fue en legal y debida forma y advertido de la gravedad de las penas de perjurio, expresa que son suyas propias las mismas que las utiliza en todos sus actos públicos y privados. Reconocimiento que lo practico de conformidad con lo que dispone el artículo dieciocho reformado numeral nueve de la Ley Notarial. **DE TODO LO CUAL DOY FE.**

Omar Vinicio Salinas Cordova

SR. OMAR VINICIO SALINAS CORDOVA
 C.I.#: 010484892-4
 C.V.#: 046-0112



Jhoni Palomeque Lopez
DR. JHONI PALOMEQUE LOPEZ
 NOTARIO



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador

2014	3	4	2	D1442
------	---	---	---	-------

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS

En la ciudad de La Troncal, cantón del mismo nombre, provincia del Cañar, en la República del Ecuador, hoy **Lunes dieciséis (16) de Junio del año dos mil catorce (2014)**, ante mí, **DOCTOR JHONI PALOMEQUE LOPEZ**, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LA TRONCAL, PROVINCIA DEL CAÑAR, comparece la señora **KAREN JAZMIN MOSQUERA HERAS**, portadora de la cédula de ciudadanía número 092779916-3, con el objeto de reconocer su firma y rúbrica, estampadas en el presente documento, al efecto juramentada que fue en legal y debida forma y advertida de la gravedad de las penas de perjurio, expresa que son suyas propias las mismas que las utiliza en todos sus actos públicos y privados. Reconocimiento que lo practico de conformidad con lo que dispone el artículo dieciocho reformado numeral nueve de la Ley Notarial. **DE TODO LO CUAL DOY FE.**

Karen Jazmin Mosquera Heras

SRA. KAREN JAZMIN MOSQUERA HERAS
 C.I.#: 092779916-3
 C.V.#: 030-0211



Jhoni Palomeque Lopez
DR. JHONI PALOMEQUE LOPEZ
 NOTARIO



Doctor Jhoni René Palomeque López
Notario Segundo del Cantón La Troncal
Cañar - Ecuador

2014

3

4

2

D1443

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS

En la ciudad de La Troncal, cantón del mismo nombre, provincia del Cañar, en la República del Ecuador, hoy **Lunes dieciséis (16) de Junio del año dos mil catorce (2014)**, ante mí, **DOCTOR JHONI PALOMEQUE LOPEZ, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LA TRONCAL, PROVINCIA DEL CAÑAR**, comparece el señor **FRANCISCO ABEL ANTONIO SALINAS CORDOVA**, portador de la cédula de ciudadanía número 010226167-4, con el objeto de reconocer su firma y rúbrica, estampadas en el presente documento, al efecto juramentado que fue en legal y debida forma y advertido de la gravedad de las penas de perjurio, expresa que son suyas propias las mismas que las utiliza en todos sus actos públicos y privados. Reconocimiento que lo practico de conformidad con lo que dispone el artículo dieciocho reformado numeral nueve de la Ley Notarial. DE TODO LO CUAL DOY FE.


SR. FRANCISCO ABEL ANTONIO SALINAS CORDOVA
C.I.#: 010226167-4
C.V.#: 046-0109


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA


DR. JHONI PALOMEQUE LOPEZ
NOTARIO

Doctor Jhoni Palomeque López
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LA TRONCAL
PROVINCIA DEL CAÑAR
NOTARIO SEGUNDO
CANTON LA TRONCAL



Dr. Jhoni Palomeque Lopez
Notario Segundo
Cantón La Troncal